



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 11001020500020250093000**

Que mediante providencia calendada siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HARINTON PEÑA BRITO** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA Y OTRO**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia integra digital de las acciones de tutela con radicado n.º 05001310900820250003000 y 68001220500020251000401, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga, a la Jueza Octava Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín, así como a todas las partes e intervenientes en las acciones constitucionales en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º - Se reconoce personería al abogado Arturo José Salas García, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.031.179.431 y tarjeta profesional número 40.7840, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 6.º - Requerir al accionante para que en el término de tres (3) días por el medio más expedito aporte el poder especial que habilita al profesional en derecho Arturo José Salas García para representar sus intereses en el presente trámite constitucional contra la Jueza Octava Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín y así, subsane esa irregularidad, toda vez que, el que confirió fue únicamente para accionar contra la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el asunto “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer setenta y ocho (78) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 198248, del Nivel Profesional del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022 – Ingreso”- Resolución 13098 del 17 de junio de 2024, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 8 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 8 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.



**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
**Oficial Mayor**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01